ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES, presenta el Estudio Previo y análisis del sector con el objetivo de lograr la contratación del "**MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA GERENCIA COLEGIADA DE VAUPÈS**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerencia Departamental Colegiada Vaupés, necesita contratar el servicio de mantenimiento para sus instalaciones, con el objeto de garantizar que los funcionarios cuenten con un espacio en condiciones óptimas en donde cumplir con las funciones asignadas. Es prioridad realizar el mantenimiento de algunas áreas a las cuales no se les hace adecuaciones desde hace varios años y que presentan averías, tales como lo canales de recolección de aguas lluvias de los techos, mantenimiento unidades sanitarias, pintura de paredes etc.

Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario, plenamente justificado y que debe contratar la entidad, para posibilitar el cumplimiento adecuado de la misión institucional.

Por lo tanto, Gerencia Departamental Vaupés acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad de interés general antes mencionado, requiere adelantar el proceso de selección contractual que le permita la escogencia de un contratista idóneo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA GERENCIA COLEGIADA DE VAUPÈS"

2.1 Naturaleza del objeto: Servicio

2.2 Tipología: Contrato de servicios

2.3 Clasificación UNSPSC:

72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Limpieza de cobertura de tejas en cubierta inclinada, retirando la suciedad acumulada (escombros, nidos, hojas, etc.), con medios manuales, y aplicación de líquido limpiador para la eliminación de mohos, hongos y manchas de grasa y aplicación de Tapagoteras asfáltico.	M2	540,50
2	Desmonte de columna en madera existente de 4 ml	UND	2,00
3	Suministro e instalación Columna en acaricuara de 11.5x11.5cm	ML	9,00

4	Mantenimiento, reparación, habilitación de instalación de persiana de 1,40x1,40	UND	8,00
5	Mantenimiento de unidad sanitaria	GL	2,00
6	Mantenimiento de puntos eléctricos de iluminación e instalación de Bombillo ahorrador espiral 42w E27 luz blanca	UNID	17,00
7	Pintura de muros exteriores con vinilo tipo koraza (min 3 manos)	M2	230,40

2.5 Estudio de la demanda y oferta

La entidad analizo como otras entidades han adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No. Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad
SAMC-DV-011 DEL 2019	Mantenimiento y adecuaciones localizas de la sede central de la gobernación del Vaupés	$ 229.911.533	SAMC
SELECCION 011	Construcción de muro en gaviones en la carrera 10 con calle 14 (callejón de las morcillas) Barrio la palmita.	$ 99.995.803	SAMC
SA-008-2021	Obras de adecuación en las instalaciones locativas del centro integrado al servicio ciudadano movilidad, seguridad y emergencia, perteneciente al sistema estratégico de transporte publico de pasajeros de la ciudad de montería donde funcionaran oficinas del area de operaciones, técnica entre otras del ente gestor.	$90.462.393	SAMC

La entidad analizó como la entidad ha adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No. Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad
VAU-MC-07-2019	**mantenimiento de las instalaciones de la Contraloría General de la Republica-gerencia Vaupes ubicada en el barrio la unión del municipio de Mitú departamento de Vaupes**.	$ **52.317.252.03**	MC
VAU-MC-15-2018	Mantenimiento y adecuación del área destinada al archivo de gestión central y de insumos de la Contraloría General de la República Gerencia Vaupés.	$ 50.000.000	MC
VAU MC 007-19	Mantenimiento de las instalaciones de la Contraloría general de la republica-gerencia Vaupés ubicada en el barrio la unión del municipio de Mitú departamento de Vaupés	$52.317.252	MC

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Análisis Económico y Precios Unitarios

Esta Gerencia utilizó el sistema de análisis de precios unitarios para establecer los costos del proceso.

3.2 CUADRO DE COSTOS TOTALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA GERENCIA COLEGIADA DE VAUPÈS.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Limpieza de cobertura de tejas en cubierta inclinada, retirando la suciedad acumulada (escombros, nidos, hojas, etc.), con medios manuales, y aplicación de líquido limpiador para la eliminación de mohos, hongos y manchas de grasa y aplicaciòn de Tapagoteras asfáltico.	M2	540,50	$ 9.969,00	$ 5.388.244,50
2	Desmonte de columna en madera exitente de 4 ml	UND	2,00	$ 38.665,00	$ 77.330,00
3	Suministro e instalaciòn Columna en acaricuara de 11.5x11.5cm	ML	9,00	$ 45.367,00	$ 408.303,00
4	Mantenimiento, reparacion, habilitación de instalaciòn de persiana de 1,40x1,40	UND	8,00	$ 79.635,00	$ 637.080,00
5	Mantenimiento de unidad sanitaria	GL	2,00	$ 211.486,00	$ 422.972,00
6	Mantenimiento de puntos electricos de iluminacion e instalacion de Bombillo ahorrador espiral 42w E27 luz blanca	UNID	17,00	$ 57.547,00	$ 978.299,00
7	Pintura de muros exteriores con vinilo tipo koraza (min 3 manos)	M2	230,40	$ 19.912,00	$ 4.587.724,80
				SUBTOTAL DIRECTO OBRA CIVIL	**$ 12.499.953,30**
				ADMINISTRATIVOS (A) 22%	**$ 2.749.989,73**
				IMPREVISTOS (I) 2%	**$ 249.999,07**
				UTILIDAD (U) 4%	**$ 499.998,13**
				VALOR COSTOS INDIRECTOS A.I.U	**$ 3.499.986,92**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 15.999.940,22**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION

4.1 Obligaciones del contratista

El contratista además de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas señaladas.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

8. Constituir y mantener vigentes las pólizas que se requieran en los términos que señale el Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y las obligaciones del contrato, con las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública y con las descritas por el contratista en su oferta.
b) Garantizar y responder por la calidad del servicio y labor prestada a las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, objeto del contrato.
c) Garantizar la oportuna entrega del servicio, objeto del contrato.
d) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
e) Cumplir con lo señalado en el anexo 2. Condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
f) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
g) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos de salarios, pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA), de igual manera deberá adjuntar las correspondientes planillas de pago por dichos conceptos.
h) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
i) El contratista deberá justificar el gasto de los imprevistos, los cuales deberán contar con autorización previa del supervisor.
j) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
k) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de Contraloría General Del Departamento de Vaupés y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
l) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
m) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General – Gerencia departamental Vaupés, a través del supervisor del contrato.
o) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los servicios contratados, bienes u obra contratada.

4.2 Obligaciones del Supervisor

La Supervisión del contrato será ejercida por el **GERENTE DEPARTAMENTAL VAUPES** o quien haga sus veces, quien, en todo caso, responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir la calidad del servicio de mantenimiento contratado.
2. Exigir que la entrega del servicio de mantenimiento contratado cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Solicitar a quien corresponda la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Velar porque se mantengan vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Verificar que se cumpla con los aportes frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF).
7. Ordenar el pago del valor del contrato una vez cumplido, anexando los soportes que acredite su correcta ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2º; y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, establecen: La ley 80 de 1993 establece: "ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de escogencia del contratista será la de Mínima cuantía.

Se escoge esta modalidad de contratación teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad específica, no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor estimado para el proceso de contratación es la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($***15.999.940,22***), y se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 146621, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República y de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales A – 02-.02-02-008-007, servicios de mantenimiento, reparación e instalación.

Con base en lo anterior, los valores ofertados por cada ítem no podrán superar los valores promedio estimados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Un único pago por valor del 100% del valor del contrato, con la liquidación, previa presentación de: (i) informe de ejecución elaborado por el contratista con el registro fotográfico (ii) Factura, (iii) Planilla de pago de aportes al SGSS, parafiscales y ARL, (iv) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Cronograma de pagos

Concepto	*Porcentaje*	*Saldo*
Liquidación	100%	0%

Nota Importante: *Para este proceso se debe tener en cuenta los gastos directos e indirectos, que incluye los descuentos que por Ley se deben hacer.*

9. LUGAR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega del servicio objeto del contrato, se hará en la Gerencia Vaupés, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 42, Barrio la Unión en la Ciudad de Mitú.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

El precio más bajo será el único factor para la comparación de las ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** de la invitación – formato oferta económica

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Adicionalmente, en caso de empate entre los proponentes, la CGR determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, además de lo establecido para cada modalidad de selección.

NOTA: Los documentos exigidos en la invitación pública para acreditar los factores de desempate no podrán ser subsanados, por lo tanto el proponente deberá allegarlos por el proponente junto con su propuesta.

Subsanabilidad de requisitos

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le adicionó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije LA CGR** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que sirvan para la comparación de las propuestas **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

- La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, establecidas en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- El Ordenador del gasto designará para la verificación jurídica, un abogado y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por el jefe de la dependencia solicitante del servicio. Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en la normatividad vigente sobre la constitución de los comités evaluadores referente a la modalidad de selección escogida para este proceso.
- Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.
- El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

Criterios Para Dirimir Empates

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y COBERTURA

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos presentes en los procesos de contratación pública, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y a los manuales y guías

[1] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

expedidos por Colombia Compra Eficiente, se establecieron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso.

11.1 Matriz

Ver el anexo "Matriz de riesgos".

11.2 Cobertura de la Garantía única

El futuro contratista deberá constituir únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: (i) Póliza de Seguros, (2) Patrimonio Autónomo, y (3) Garantía Bancaria, que garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la letra **(x)** se designa el riesgo que será objeto de amparo y la etapa contractual donde aplicará.

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapas		
			Pre	Contractual	Post
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, hasta la liquidación		X	x
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y 6 meses más		X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato+ 3 años		X	X

En todo caso la vigencia del amparo de cumplimiento deberá cubrir hasta la fecha en que se efectúe la liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

JAVIER FERNANDO BARRIGA CUOTT
Gerente Departamental Vaupés